

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 15 de Junio del 2023

VISTO:

Carta N° 0356-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el Director General; Informe N° 037-2023-RP-HRDAC-PASCO de fecha 05 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; Informe N° 188-2023-UGC/HDAC-PASCO de fecha 05 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad; Informe N° 034-2023-RP-HRDAC-PASCO de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; Informe N° 0014-2023-UEP-DAC-PASCO de fecha 13 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe N° 021-2023-RP-HRDAC-PASCO de fecha 04 de abril del 2023, emitido por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional; Plan para la implementación de equipos tecnológicos y actividades de publicidad para el hospital regional Dr. Daniel Alcides Carrión elaborado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG-DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R/CR, de fecha 21 de setiembre de 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, La Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, de centralizada y desconcentrada basada al respeto al estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principales democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia de aparato estatal y el logro de una mejor atención de las personas;

Que, el numeral 1. del artículo 4 de Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente; Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 2. del artículo 4 de Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe lo siguiente; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 3 del artículo 34 del D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe o siguiente: Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan;

Que, se cuenta con el Plan para la implementación de equipos tecnológicos y actividades de publicidad para el Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión elaborado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, tiene como objetivo general mejorar la producción de material audiovisual en alta calidad, para lograr el posicionamiento del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, para llegar a la población con material atractivo y profesional, cuenta con una Metodología a) actividades en relación al uso de equipos tecnológicos b) características específicas del equipamiento tecnológico c) actividades de publicidad, cuenta con un presupuesto total de S/. 56, 569.00 (cincuenta y seis mil quinientos sesenta y nueve con 00/100)

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno.

Que, con Informe N° 021-2023-RP-HRDAC-PASCO de fecha 04 de abril del 2023, emitido por Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en el cual solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan para la implementación de equipo tecnológico y actividades de publicidad para el hospital regional Dr. Daniel Alcides Carrión ya no se cuenta con equipos tecnológicos profesionales en buen estado para llevar a cabo diferentes actividades competentes al área.

Que, con Informe N° 0114-2023-UPE-HDAC-PASCO de fecha 13 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en el cual remite la disponibilidad presupuestal, realizando ajustes en cuanto a la cantidad de los equipos tecnológicos de (01) equipo tecnológico por ítems.

Que, a través del Informe N° 188-2023-UGC/HDAC-PASCO de fecha 05 junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad, donde indica que revisando el informe N° 034-2023-RP-HRDAC-PASCO con fecha 26 de mayo del año 2023, que concierne a la SOLICITUD DE VISACIÓN DEL PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD PARA EL HOSPITAL REGIONAL DR.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

DANIEL ALCIDES CARRIÓN, y constatando que con el INFORME N° 0114-2023-UPE-HDAC-PASCO el plan cuenta con disponibilidad presupuestal. Se remite el documento con el visto bueno para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 037-2023-RP-HRDAC-PASCO de fecha 05 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita aprobación del plan mediante acto resolutorio para continuar con los tramites correspondientes.

Que, Carta N° 0356-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 06 de junio del 2023, emitido por el Director General en el cual ordena proyectar la Resolución Directoral de aprobación del Plan para la implementación de equipo tecnológico y actividades de publicidad para el Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°360-2023-G.R.P/GOB de fecha 31 de mayo del 2023, donde resuelve DESIGNAR a partir de la fecha al medico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como Director General del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión Garcia de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo (...)

De tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD PARA EL HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, que cuenta con un presupuesto total de la suma S/. 56,569.00 (Cincuenta y seis mil quinientos sesenta y nueve con 00/100 soles), anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, y los órganos estructurados para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO: conforme al PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo en cumplimiento de sus funciones será de responsabilidad administrativa, civil y/o penal a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Dirección General, y a los órganos competentes del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrión y a los interesados.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.



Gabi Almerico
15-06-2023
5:55



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO

Cristhian F. J. CARDOSO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
C/RAO 58114 - RNE 41181

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
LUIS ENRIQUE QUESADA ROJAS
OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL



ELVIRA
20-06-23



Recibido
20/06/23
9:46am

